



Resolución Administrativa

Miraflores 27 de agosto del 2012

VISTO:

El Expediente N° 12-008443-001, que contiene el Informe N° 288-OL-HEJCU-2012, emitido por la Oficina de Logística, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF y N° 154-2010-EF respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2012-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2012, en adelante PAC 2012 y mediante Resolución Directoral N° 024-2012-DG-HEJCU y N° 115-2012-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el Expediente de Contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación;

Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 288-OL-HEJCU-2012, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente de Contratación N° 060-2012-HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía No Programado N° 041-2012-HEJCU, para la "Adquisición del Suministro de Catéter Intravenoso Periférico", solicitando su aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 375-2012-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para realizar el proceso en mención.

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2012-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del HEJCU, la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto es necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado, mediante la Resolución Administrativa respectiva.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística.

Contando con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución;

En uso de las facultades conferidas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación N° 060-2012-HEJCU, del Adjudicación de Menor Cuantía No Programado N° 041-2012-HEJCU, para la "Adquisición del Suministro de Catéter Intravenoso Periférico", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a convocar el Proceso de Selección citado en el párrafo anterior, en estricta observancia a la normatividad vigente sobre la materia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ORBG/FGV/EFZ/mhch
Distribución
Ofic. Ejec. Administración
Ofic. Logística
Ofic. Asesoría Jurídica
OCI
Comunicaciones
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

D. OSCAR BECERRA GARCÍA
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
C.M.P. 8534